

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herreño número 4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega a 21 de septiembre de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/12707

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de requerimiento en materia de seguridad, salubridad y ornato público.

La Alcaldía Presidencia con fecha 27 de julio de 2006 dictó Decreto, cuyo tenor literal señala lo siguiente:

Habiéndose recibido nuevamente quejas de los vecinos de las Comunidades de Propietarios de la Avda. Fernández Vallejo 46 y Fernando Arce 23, sobre el estado de abandono en que se encuentra la finca sita frente a los portales de dichas comunidades, generando un peligro por la existencia de roedores, situación que se ve acrecentada en época de verano.

Considerando que desde el año 2001 se ha requerido al menos en tres ocasiones a la propiedad, don Guillermo Gómez-Ceballos Aroca y hermanos, la limpieza de referida finca, habiendo tenido constancia este Ayuntamiento que, al menos, en alguno de los casos, se dio cumplimiento al requerimiento municipal.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección de Espacios Públicos, en especial sus artículos 13 y 16, en los que se establece como obligación de los titulares de terrenos, construcciones, fincas, viviendas y establecimientos, su mantenimiento en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y constante estado de limpieza, así como la obligación de vallarlos con cerramientos permanentes situados en la alineación oficial. Todo ello en relación con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y artículo 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por lo que se imponen dichas obligaciones a los titulares de las fincas y solares, así como se faculta a los Ayuntamientos para adoptar las medidas de ejecución forzosa a tales efectos.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, resuelve:

1.- Requerir a don Guillermo Gómez-Ceballos Aroca y hermanos la obligación de efectuar los trabajos necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Espacios Públicos, en relación con el artículo 19 de la Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y artículo 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, y en su caso, limpiar la totalidad de su finca, retirando los restos de la limpieza, manteniéndola en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. A tal efecto, y considerando la situación actual de la finca, se concede un plazo máximo de ocho días a contar desde la notificación de la presente resolución.

2.- Transcurrido referido plazo, y de continuar la finca en el mismo estado se procederá a la ejecución forzosa por el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/92, siendo los gastos de cuenta de los titulares, a cuyo fin le serán liquidados por el Ayuntamiento. A tal efecto la presente resolución constituye título de ejecución suficiente.

3.- Caso de llevarse a efecto cualquier tarea de limpieza y acondicionamiento de la finca, en el plazo señalado, comuníquese al Departamento de Patrimonio- Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento con el fin de verificar la adecuación de los mismos.

4.- Si en el plazo referido o en futuras ocasiones persiste el estado de abandono de la finca, se iniciará el correspondiente expediente sancionador por infracción a lo dis-

puesto en la Ordenanza Municipal de Protección de Espacios Públicos, a cuyos efectos podría imponerse la sanción de multa que, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la Ley 11/99, su cuantía máxima no excederá de 150.000 pesetas. Ello con independencia de las medidas de ejecución subsidiaria y de los gastos que por la misma se podrían generar."

No habiéndose podido practicar la notificación de referido Decreto mediante correo certificado a don Guillermo Gómez-Ceballos Aroca y hermanos, en virtud de lo establecido en los artículos 59.4 y 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citadas personas como interesadas en el expediente

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 27 de septiembre de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante

06/12776

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 262/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 262/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Hoz Crespo contra la empresa «FERMAJUFA SL», Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Fernando Hoz Crespo frente a FERMAJUFA, condena a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 2.355,76 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación no cabe recurso alguno ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3868000065, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «FERMAJUFA SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander a 27 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/12847

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 219/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 219/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-